

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, 69 y SS de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Jefe de la Oficina Jurídica de CORPOURABA, notifica a **JAIRO PALACIO MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.815.765, la Resolución **No. 200-03-20-04-1101-2014** del 5 de agosto de 2014 "Por la cual se decide una investigación administrativa sancionatoria y se adoptan otras disposiciones".

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR RESPONSABLE al señor JAIRO PALACIO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía N. 4.815.765, de los cargos formulados mediante Auto N. 200-03-50-04-0251-2013 del 02 de octubre de 2013.

SEGUNDO. Sancionar al señor JAIRO PALACIO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía N. 4.815.765, con el **DECOMISO DEFINITIVO** de las ciento doce (112) varas de la especie mangle, avaluadas en cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos (\$448.000).

PARAGRAFO 1. La disposición final que se le dará a las ciento doce (112) varas de la especie mangle, avaluadas en cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos (\$448.000), será de uso institucional en propiedad de la Corporación para el desarrollo Sostenible de Urabá (CORPOURABA).

PARAGRAFO 2. Levantar el cargo de secuestre depositario al señor Marinero Segundo, RAFAEL ESPINOSA FERREROSA, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.114.821.833, de la sede de Guarda ostas del municipio de Turbo.

PARAGRAFO 3. Requerir al señor RAFAEL ESPINOSA FERREROSA, para que dentro de la ejecutoria de este acto administrativo, rinda informa sobre el material forestal objeto de la medida preventiva y como tenedora de los productos primarios forestales, en virtud de los establecido por Las normas sustantivas civiles.

TERCERO. Registrar al señor JAIRO PALACIO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía N. 4.815.765, en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).

CUARTO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993.

QUINTO. Contra la presente resolución procede, ante el Director General de la Corporación, recurso de reposición, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI
Director General

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede principal de CORPOURABA, y en la página electrónica de la Corporación, vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAZ /

GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO
Jefe Oficina Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD: 200-03-05-01-0197-2014

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 31/12/2014

Hora:



AVISO

Fecha de Publicación	Hora	Firma
Fecha de Retiro	Hora	Firma

Revisado por Gabriel Jaime Valencia Prieto Proyecto Erika Vélez Expediente 200165128-200/13